

04 AGO 2026

630

Fecha : 31/07/2026
Hora : 15:27
Página : 1 de 1

08

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 45 -2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000653

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GESTION DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Entregar a Sr(a) : ENRIQUEZ LEON WILBER MILTON

Fecha : 31/07/2026

Actividad Operativa : C0133 GESTION DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Motivo : Servicio de diseño estructural, Metrados, Costos, Presupuestos y Formulas Polinómicas para Revisión, Evaluación y Elaboración de Informes, Valorizaciones y/o Fichas Técnicas

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0025	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100438957	SERVICIO DE DISEÑO ESTRUCTURAL, METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO FONCOR	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS II ETAPA
AUTODEMA



Firma del Solicitante

Responsable de la Meta de
Gestión de los compromisos (e)

ECON. WILBER MILTON ENRIQUEZ LEON
Gerente de Desarrollo del Proyecto
Majes Siguas II Etapa (e)

Firma Autorizada



DOC	9852082
EXP	5922180

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de diseño estructural, Metrados, Costos, Presupuestos y Formulas Polinómicas para Revisión, Evaluación y Elaboración de Informes, Valorizaciones y/o Fichas Técnicas.

2. FINALIDAD PÚBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa.

Con fecha 31 de julio del 2024, el Gobierno Regional de Arequipa (GORE) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) suscribieron el CONVENIO N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, el cual estableció las bases para la transferencia de la titularidad y la representación legal del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto Majes Sigvas II Etapa a favor del MIDAGRI.

El numeral 6.1.4 de la cláusula Sexta del convenio de transferencia establece que el GORE se compromete a aceptar el encargo de EL MIDAGRI para que a través de AUTODEMA se realicen las siguientes actividades en el marco del PROYECTO, según corresponda:

- i. Continuar las labores de custodia, operación y mantenimiento de las Obras Existentes de acuerdo con el alcance señalado en el CONTRATO DE CONCESION, hasta que el MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- ii. Continuar las labores del saneamiento físico y legal de las áreas comprometidas para la ejecución del PROYECTO, en tanto estas áreas estuvieran pendiente.
- iii. Mantener y ser responsables de la contratación de los seguros de las Obras Existentes, hasta que EL MIDAGRI le comunique por escrito lo contrario.
- iv. Continuar la custodia de los terrenos que serán destinados a la producción agrícola en la Pampa de Sigvas hasta su transferencia a los respectivos adquirientes, con cargo al presupuesto que EL GORE se le asignan anualmente para dicha actividad.
- v. Continuar con la custodia de los terrenos comprendidos en el alcance del Proyecto hasta su transferencia a los respectivos adquirientes; con cargo al presupuesto que a EL GORE se le asigna anualmente para dicha actividad.
- vi. Mantener la vigencia de la reserva de agua ante la Autoridad Nacional del Agua.
- vii. En el marco de sus competencias y en caso corresponda realizar las gestiones necesarias para la reubicación de personas que se han visto y podrían verse afectadas con el PROYECTO, en coordinación con la PCM.
- viii. **Ejecutar la vía de acceso definitivo al lugar proyectado para la construcción de la Bocatoma de Lluclla.**
- ix. Continuar con la obtención de la Certificación Ambiental de la modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental vigente.
- x. Continuar con la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I).
- xi. Continuar con la obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA a la fecha iniciados por AUTODEMA.



Además de lo descrito en el numeral 6.1.8 Dar a El Midagri acceso y/o copia de toda la información y/o documentación del Proyecto, con la que cuentan, lo que incluye, mas no se limita a los siguientes documentos: actas, contratos, convenios, avances de ejecución, valorizaciones, oficios, cartas, informes legales, informes de supervisión, consultorias externas, informes financieros, reportes de estado del fideicomiso, proyectos de adendas, controversias, proyectos de acuerdos de transacción, correos electrónicos, expedientes de contratación, entre otros afines.

Por tal es necesario contar con información producida en el marco de la Concesión y de los encargos otorgados por el MIDAGRI en el Convenio de Transferencia en la cláusula de confidencialidad de usuarios. Para el cumplimiento a las mencionas obligaciones, la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, requiere la contratación del Servicio de diseño estructural, Metrados, Costos, Presupuestos y Formulas Polinómicas para Revisión, Evaluación y Elaboración de Informes, Valorizaciones y/o Fichas Técnicas.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un profesional especialista en diseño estructural, Metrados, Costos, Presupuestos y Formulas Polinómicas para Revisión, Evaluación y Elaboración de Informes, Valorizaciones y/o Fichas Técnicas para el Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA; en concordancia con lo establecido en el manual de operaciones y el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI, dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Revisar y Verificar las valorizaciones generadas por la Concesionaria Angostura Cobra respecto de los Expedientes Técnicos aprobados de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Revisar y Ordenar el Cuaderno de Obra del Proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase I.
- Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de la Vía de Acceso definitivo a la Bocatoma Lluclla, todo ello dentro del marco de Convenio entre Midagri y el GRA.
- Realizar las gestiones correspondientes para la actualización del formato 8-A del Proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase I con CUI 2088142, en el Invierte.pe.



- Realizar visitas y/o inspecciones técnicas dentro del área de influencia del Proyecto Majes Sigvas Etapa I y Etapa II, respecto a los trabajos ejecutados por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.
- Participar en reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento con el GRA y/o AUTODEMA y/o MIDAGRI, sobre el desarrollo de las actividades asumidas en el Convenio de Transferencia, para el cumplimiento de las mismas.
- Atender la documentación derivada por la Gerencia en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación, elaboración de informes y otras que sean requeridos de corresponder.

6. PROCEDIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Convenio N°063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia del Proyecto al MIDAGRI, el responsable del servicio de diseño estructural, Metrados, Costos, Presupuestos y Formulas Polinómicas para Revisión, Evaluación y Elaboración de Informes, Valorizaciones y/o Fichas Técnicas, se encargará de indicar y establecer los procedimientos de trabajo.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará los conocimientos y la experiencia necesaria requerida en el manejo de equipos informáticos, durante la prestación del servicio solicitado, bajo las responsabilidades que amerita la contratación.

8. SEGUROS

Contar con seguro de trabajo SCTR, de corresponder y según las necesidades de la Gerencia

9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

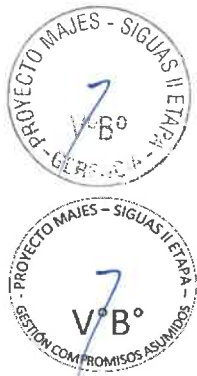
• **DEL PROVEEDOR:**

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- Proactivo y sin impedimento para laborar en ámbitos del proyecto a hasta 4,550 msnm

• **FORMACIÓN ACADÉMICA:**

- Profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario, colegiado y habilitado
- Diplomado y/o curso en: Formulación y Evaluación de Proyectos.
- Diplomado y/o curso en: Gerencia y Dirección de Obras y Proyectos, y/o Gestión Pública.
- Diplomado y/o curso en: Hidrología y/o Obras Hidráulicas
- Diplomado y/o curso en: Residencia o Supervisión de Obras Públicas y/o Obras Hidráulicas.
- Curso de AutoCAD.
- Con diplomado y/o curso en Costos y Presupuestos en S10.
- Con Cursos de Especialización referido a Metrados, Costos, Presupuestos, Programación, Valorización y Liquidación de Obras.

La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.



- **EXPERIENCIA:**
 - Antigüedad de 9 años, desde la colegiatura
 - Experiencia general, mínima de 06 años en el ámbito de sector público y/o privado.
 - Experiencia Específica, mínima de 04 en el sector Público desempeñando labores a fines al objeto de la Contratación, en diseño estructural y/o metrados y/o costos y/o presupuesto y/o formulas polinómicas y/o valorizaciones y/o control de calidad.
- **ACREDITACIÓN:**
 - Copia de título, certificado o grado académico.
 - Copia de certificados de trabajo, contratos, órdenes de servicio y otros.
 - Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.
 - Disponibilidad inmediata

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : AREQUIPA
 DISTRITO : CAYMA

b. Plazo

La prestación del servicio será de (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

11. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia Ejecutiva.

Por parte del proveedor este presentará teniendo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33 %
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33 %
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34 %

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará el Informe de Actividades realizadas como producto/entregable el cual presentará (01) ejemplar (original) debidamente foliado, y una copia en

versión digital en un CD adicionando toda la información realizada en formato PDF, WORD, EXCEL entre otros, asociado a las actividades especificadas en el numeral 5 de estos TDR, con la documentación que se señala a continuación.

Primer entregable:

- Revisar, Evaluar y Verificar todas las valorizaciones del Expediente Técnico 1AA, el proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase 1.
- Revisar, Evaluar y Verificar todas las valorizaciones del Expediente Técnico 1AB, el proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase 1.
- Revisar, Evaluar y Verificar todas las valorizaciones del Expediente Técnico 1B, el proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase 1.
- Realizar el Informe Técnico de Revisión de las Valorizaciones de los Expedientes Técnicos 1AA, 1AB y 1B.
- Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de la Vía de Acceso definitivo a la Bocatoma Lluclla, todo ello dentro del marco de Convenio entre Midagri y el GRA.
- Participar en reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento con el GRA y/o AUTODEMA y/o MIDAGRI, sobre el desarrollo de las actividades asumidas en el Convenio de Transferencia, para el cumplimiento de las mismas.

Atender la documentación derivada por la Gerencia en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación, elaboración de informes y otras que sean requeridos de corresponder

Segundo entregable:

- Revisar, Evaluar y Verificar los cuadernos de Obra del Expediente Técnico 1AA, el proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase 1.
- Revisar, Evaluar y Verificar los cuadernos de Obra del Expediente Técnico 1AB, el proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase 1.
- Revisar, Evaluar y Verificar los cuadernos de Obra del Expediente Técnico 1B, el proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase 1.
- Realizar el Informe Técnico de consolidación del Cuaderno de Obra de los Expedientes Técnicos 1AA, 1AB y 1B.
- Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de la Vía de Acceso definitivo a la Bocatoma Lluclla, todo ello dentro del marco de Convenio entre Midagri y el GRA.
- Participar en reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento con el GRA y/o AUTODEMA y/o MIDAGRI, sobre el desarrollo de las actividades asumidas en el Convenio de Transferencia, para el cumplimiento de las mismas.
- Atender la documentación derivada por la Gerencia en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación, elaboración de informes y otras que sean requeridos de corresponder

Tercer entregable:

- Revisar, Evaluar, Verificar y Actualizar los reportes de Avance de Obra del Expediente Técnico 1AA, el proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase 1 con CUI 2088142, en el Invierte.pe del formato 8-A.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakunichik kallpachakunanpaq wata"



- Revisar, Evaluar, Verificar y Actualizar los reportes de Avance de Obra del Expediente Técnico 1AB, el proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase 1 con CUI 2088142, en el Invierte.pe del formato 8-A.
- Revisar, Evaluar, Verificar y Actualizar los reportes de Avance de Obra del Expediente Técnico 1B, el proyecto Majes Sigvas II Etapa – Fase 1 con CUI 2088142, en el Invierte.pe del formato 8-A.
- Realizar el Informe Técnico de Actualización de los reportes de Avance Obra de los Expedientes Técnicos 1AA, 1AB y 1B.
- Realizar las gestiones correspondientes para transferir el proyecto de Infobras al PSI.
- Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de la Vía de Acceso definitivo a la Bocatoma Lluclla, todo ello dentro del marco de Convenio entre Midagri y el GRA.
- Participar en reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento con el GRA y/o AUTODEMA y/o MIDAGRI, sobre el desarrollo de las actividades asumidas en el Convenio de Transferencia, para el cumplimiento de las mismas.
- Atender la documentación derivada por la Gerencia en aspectos de su competencia, proyectando la redacción de documentación, elaboración de informes y otras que sean requeridos de corresponder

12. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25
- 162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
- 162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.
- En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable.

13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS II ETAPA
AUTODEMA



ECON. WILBER MILTON ENRIQUEZ LEON
Gerente de Desarrollo del Proyecto
Majes Sigvas II Etapa (e)